

ANEXO
Res. "C.D. N° 229/02
Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente
(INDI)

1.Objetivo

La creación del INDI tiene como propósito principal impulsar y proponer aquellas actividades que tiendan a la formación y capacitación docente, así como aquellas orientadas a la producción, sistematización y distribución de conocimiento vinculado con el campo educativo.

2.Organización

Con el objetivo de dar organicidad al funcionamiento interno del INDI se constituirán áreas de trabajo. Cada área se define tanto por sus actividades específicas cuanto por el tipo de procesos que genere y gestione, los que le brindarán unidad funcional.

3.Estructura

Se definen las siguientes áreas (aunque no de manera excluyente):

I.- Área de Docencia y Formación

II.- Área de Investigación, Innovaciones y Servicios Educativos

Cada uno de estos componentes podrá organizarse internamente en torno a dos tipos de programas:

a.- Programas permanentes los cuales integran actividades que se realizan sistemáticamente en el INDI correspondiente, y

b.- Programas a término los cuales serán generadores e integradores de los proyectos a término que se desarrollen en el marco de un área o en cooperación entre dos o más.

Se describirán brevemente sus actividades centrales y el tipo de procesos que serán específicos de cada área.

I.- Área de Docencia y Formación

Aquí se desarrollarán las actividades sustantivas del INDI vinculadas con la docencia, capacitación, perfeccionamiento y actualización. El personal de esta área estará constituido por docentes ordinarios e interinos que tienen a su cargo asignaturas del campo de la educación.

Es competencia del INDI en el marco de esta área :

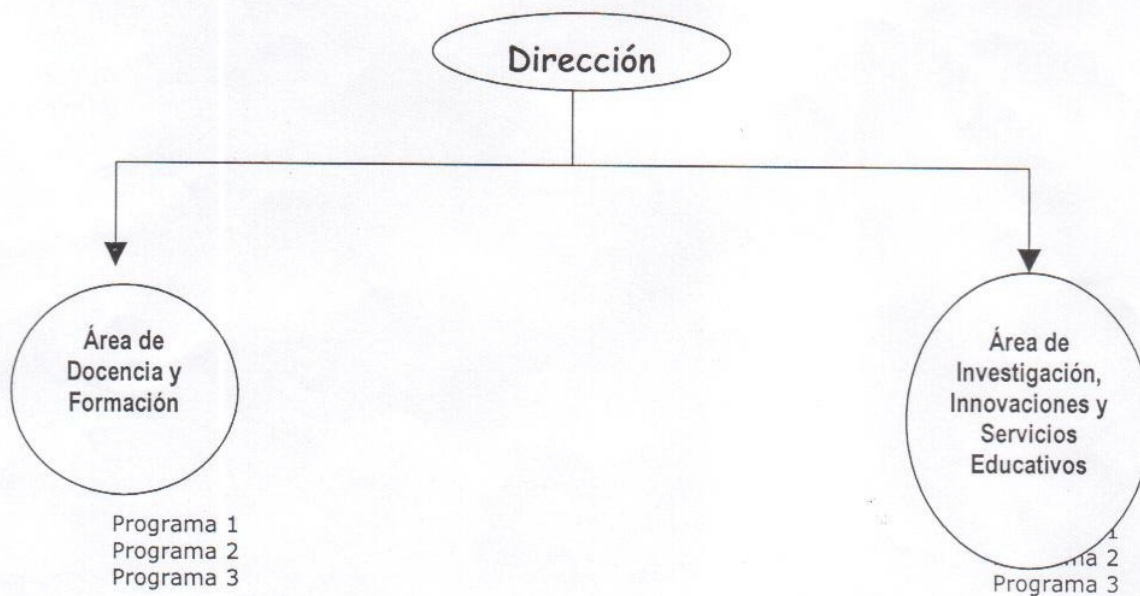
- ❖ Dictar las asignaturas pedagógicas que se incluyen en las distintas carreras de Profesorados.
- ❖ Articular con los Directores de Carreras en aspectos relacionados con las asignaturas de Formación Docente que se dictan en cada una de las carreras de Profesorados de la Facultad.
- ❖ Colaborar con el diseño de trayectos de complementación curricular para docentes del nivel terciario no universitario que aspiren a titulaciones de licenciaturas.

- ❖ Diseñar propuestas de capacitación, perfeccionamiento y actualización para docentes de los distintos niveles educativos.

II.- Área de Investigación, Innovaciones y Servicios Educativos

- ❖ Gestionar y coordinar programas y proyectos de investigación en el campo de la educación.-
- ❖ Promover programas de becas de investigación y de iniciación a la actividad científica.
- ❖ Proponer la publicación de las producciones del INDI.-
- ❖ Generar propuestas de desarrollos tecnológicos asociados con actividades educativas .
- ❖ Diseñar acciones orientadas a producir innovaciones pedagógicas.
- ❖ Asesorar en la producción de material teórico-metodológico vinculado a la educación a distancia.
- ❖ Proponer la realización de eventos tendientes a la difusión y análisis de problemáticas, innovaciones y experiencias educativas.
- ❖ Releva necesidades y demandas de capacitación, asistencia técnica y acciones de apoyo a entidades intermedias.
- ❖ Proponer servicios de asesoramiento, consultoría, diseño y ejecución de proyectos educativos.
- ❖ Cooperar en proyectos socio-educativos con otras organizaciones intermedias.

Organigrama general del INDI



4. Integrantes del INDI

Serán integrantes

a) Permanentes:

Los docentes de las siguientes asignaturas: Sociología de la Educación; Política Educativa y Organización Escolar; Psicología de la Educación; Didáctica con orientación en la especialidad; Práctica Docente.

b) Temporarios:

- ✓ Profesionales contratados de diversos campos para participar en el diseño e implementación de programas del Instituto;
- ✓ Docentes y profesionales invitados o visitantes para el diseño e implementación de programas.

5. De la dependencia y conducción del INDI

(el INDI dependerá del Decanato)

La conducción del INDI estará a cargo de un **Director**. Cada Área tendrá un **Subdirector**.

6. Del Director

6.1 Funciones:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los objetivos del INDI.
- ✓ Planificar, gestionar y evaluar las actividades del INDI tanto en los aspectos académicos cuanto organizacionales.
- ✓ Promover, coordinar y supervisar las actividades del Instituto y de las áreas, las actividades con otras unidades de la institución y con otras organizaciones.
- ✓ Asignar al Instituto, o a un área o a ambas los programas permanentes y a término de acuerdo con las características y contenidos que en cada caso corresponda.
- ✓ Aprobar los informes anuales de las actividades realizadas en cada área.
- ✓ Informar de las actividades al Decano y al Consejo Directivo.
- ✓ Promover la formalización de convenios orientados a la cooperación técnica y servicios de consultoría a todo tipo de entidades relacionadas con el sector, sean públicas o privadas, nacionales o del exterior.

7. De los Subdirectores

Misión:

Asistir al Director en todos los aspectos relativos al funcionamiento del Instituto y, en particular, de los programas asignados a su Área.

7.2 Funciones:

- ✓ Proponer al Director un plan anual de actividades (programas permanentes y a término).
- ✓ Gestionar y coordinar los programas permanentes y a término que se desarrollen en su área de responsabilidad.
- ✓ Promover la creación de nuevos programas vinculados con las acciones del Instituto y/o con otro u otros núcleos del Instituto.
- ✓ Proponer al Director los Profesores que tendrán a su cargo la coordinación y ejecución de los programas.
- ✓ Organizar la difusión, convocatoria e inscripción de los programas a desarrollar.
- ✓ Mantener un registro actualizado de las actividades administrativas y académicas que se desarrollen.

- ✓ Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de cada programa que se desarrolle.
- ✓ Elaborar un informe anual de las actividades para elevar al Director.

Apoyo Administrativo

El Instituto contará con un área de soporte técnico-administrativo que brindará asistencia a la Dirección y a cada una de los grupos de trabajo según las necesidades que se demanden.

8. Elecciones y Designaciones de Director y Subdirectores

8.1 Requisitos para ser Director y Sub-Director:

- Ser docente ordinario en alguna de las asignaturas que integran el bloque de formación docente de la Facultad.
- Estar en ejercicio activo de la docencia en la Facultad.
- Contar con un mínimo de cinco años de antigüedad en la docencia universitaria.

8.2 Proceso de elecciones:

- Serán electores los docentes de las asignaturas del bloque de formación docente. En caso de ser docentes interinos con una antigüedad no menor a seis meses.
- En reunión, convocada al efecto por el Decano, los integrantes del INDI elegirán al Director del mismo por voto obligatorio, secreto y uninominal.
- El docente más votado será el Director electo del Instituto. En caso de empate: se realizará una segunda votación en la que participarán los candidatos más votados y que hayan obtenido igual número de votos.
- En el mismo acto, y luego de la elección del director, los electores elegirán al Sub-Director de cada Área por voto obligatorio, secreto y uninominal.
- Serán sub-directores titulares electos los docentes más votados en cada caso. En caso de empate: se realizará una segunda votación en la que participarán los candidatos más votados y que hayan obtenido igual número de votos. Los que resultaren segundos en la nómina de votos serán sub-directores suplentes del área correspondiente.
- Se elaborará un Acta en la que se consignarán los nombres de los Docentes que resultaran votados por orden descendiente de votos;
- El Director electo deberá elaborar una propuesta de acciones a desarrollar durante el período que dure su mandato, conforme a las funciones establecidas para el Instituto, disponiendo para ello de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles;
- La propuesta será elevada al Decano quién a su vez elevará al H. Consejo Directivo junto con el acta del acto eleccionario para su consideración y aprobación correspondiente.
- El H. Consejo Directivo designará al Director del Instituto y al Sub-Director de cada Área.
- En caso de producirse una vacante temporal o permanente en el cargo de Director, dichas funciones serán asumidas por el Sub-director titular que haya obtenido más votos en el acto eleccionario hasta que se reintegre el Director o se complete el período.

8.3 Duración del mandato:

- Tanto el Director como los Sub-directores electos desempeñarán funciones por un período de tres (3) años y podrán ser renovados por un (1) año más en forma directa por el Decano.

Las funciones del Director y Subdirector del Instituto tienen una carga horaria equivalente a una dedicación simple.



Expte. N° 9417/3

SANTA FE, 22 de abril de 2003

VISTA la Resolución de Decanato n° 333/02 por la que se amplía el enunciado 8-1 del Anexo de la Resolución "C.D." n° 229/02 aprobatoria de las modificaciones de Funcionamiento del INDI (Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente), y

TENIENDO EN CUENTA lo dictaminado por la comisión de Interpretación y Reglamentos

**El H. Consejo Directivo
de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la ampliación dispuesta por Res. de Decanato n° 333/02 del enunciado 8-1 correspondiente al anexo de la Res. "C.D." n° 229/02, el que deberá leerse: "Ser docente ordinario: Profesor titular, Asociado, Adjunto en algunas de las asignaturas que integran el bloque de formación docente de la Facultad."

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tomen nota las Secretarías y Departamentos de la Casa y Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente (INDI). Oportunamente, archívese.-

RESOLUCION "C.D." N° 055/03